



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 069 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 18 FEB 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 002-2013-GR PUNO-GRRNGMA-SGDNC/SG, Oficio N° 036-2013-GRP/GRRNGMA/SGDN, sobre RECONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29664 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; y

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que en su artículo 1° dice: *constituye un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos;*



Que, el artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, entre las funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Gobierno Regional de Puno, señala: *aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil, así como también la de organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;*

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;



Que, el numeral 14.3 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Regionales deben constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable;

Que, mediante el numeral 11.7 del Artículo 11° y el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala que los Presidentes Regionales constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estos Grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno, corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial coordinar los procesos de planificación con los actores del desarrollo y a la Subgerencia de Defensa Nacional y Civil, ejercer las funciones y facultades en materia de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y/o Defensa Civil; por lo que, con el informe antes señalado, se ha emitido opinión técnica y legal para que se constituya el Grupo de Trabajo del Gobierno Regional Puno, el mismo que conforme a lo descrito en la Ley N° 29664 debe ser integrado por el Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerente Regional de Infraestructura, El Jefe de la Oficina Regional de Administración, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica etc., y debe estar presidido por el Presidente del Gobierno Regional Puno, función que de acuerdo a lo previsto por el numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM es indelegable;

Que, en consecuencia, resulta necesario que en cumplimiento a las normas e informes antes indicados, se proceda a la Reconstitución del Grupo de Trabajo del Gobierno Regional Puno, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización y supervisión, fiscalización y



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 069 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 18 FEB 2013

ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, según lo prevé el numeral 17.1 del Reglamento, así como también, las funciones establecidas en el artículo 18º de la misma norma;

Que, según el Modelo de Implementación Regional del SINAGERD en la articulación al Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, es pertinente disponer la designación del Articulador Regional PP-068, del Gobierno Regional Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONSTITUIR el GRUPO DE TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres en su jurisdicción, el mismo que conforme a la Ley Nº 29664 y su Reglamento, estará conformado por los siguientes funcionarios:

PRESIDENCIA:

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.

SECRETARIA TÉCNICA:

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

MIEMBROS

GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO,

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

SUBGERENTE DE DEFENSA NACIONAL Y CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO.- El ARTICULADOR REGIONAL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068, será el SUBGERENTE DE PRESUPUESTO de la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL del GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Ejecutiva Regional Nº 052-2013-PR-GR PUNO de fecha 01 Febrero 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL